

JUEVES 30 DE JULIO DE 1812.

Año V. de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiranía.

CÓRTESES.

Dia 29. Ha prestado juramento á la Constitución el Estado Mayor del 5.º, 6.º y 7.º exercito y felicitan á las Cortes por haberla sancionado. = La resolución acostumbrada. = A la comision de Hacienda un expediente sobre habilitar á la administracion de la Isla de Leon para que por ella se despachen los cargamentos de comestibles que entren por el rio Santi Petri y canal nuevo de San Jorge.

Sobre la propuesta de la Regencia para que se admitan en la casa de moneda de esta ciudad todas las alhajas de oro y plata que se presenten, aunque no lleven la marca prevenida para acreditar haber satisfecho el préstamo forzoso de la plata labrada; á fin de evitar fraudes y extraccion de estos efectos precisos al extranjero y facilitar labores á esta casa de moneda &c.; la comision de hacienda dice que es extraño que por tan frívolos motivos, como los que alegó la antigua junta de Cadiz, no se haya llevado á efecto un decreto tan terminante, dirigido á reunir fondos para las necesidades de la Nacion, y opina se diga á la Regencia se lleve á efecto inmediatamente el decreto de 8 de mayo de 1811 en esta ciudad y sus dependencias en toda su extension; prefixando la Regencia un término breve para su cumplimiento; y hasta cumplido este término se reciban en la casa de moneda las alhajas de oro y plata de particulares aunque no lleven marca. = Habiendose desechado la primera parte de este dictamen, el Sr. Polo preguntó si lo votado era que no tuviese efecto en Cadiz el dicho decreto ó que no era necesario mandarlo de nuevo. = Sr. Argüelles: que es necesario saber si el decreto se ha llevado á efecto ó no; y si en el caso de

haberse cumplido no ha producido lo que se esperaba. = Sr. Mexia: propuso y se aprobó que informe el gobierno sobre las dificultades ó inconvenientes que la experiencia haya mostrado se encuentran en la execucion del decreto, ó si es necesario adiccionarle, reformarle ó derogarle para que las Cortes puedan tomar una providencia decorosa.

Continuó la discusion sobre la conducta que hayan de observar las autoridades en los pueblos que vayan quedando libres del enemigo. = Proposicion del Sr. Polo admitida á discusion en la sesion de ayer: "que para establecer el gobierno en las provincias que vayan quedando libres, se arregle la Regencia á lo dispuesto en la Constitucion, decretos de las Cortes y leyes que no hayan sido derogadas haciendolas establecer y cumplir en todas sus partes. = Sr. Polo: explicó su proposicion y presentó una minuta de la contestacion que podria darse á la Regencia. = Despues de alguna discusion se aprobó esta minuta, cuya sustancia es: que se diga á la Regencia que las Cortes quedan enteradas del reglamento que les ha remitido, para que sancionado en la Constitucion y en las leyes no derogadas el sistema que debe adoptarse en los ramos de la administracion pública, y designadas las autoridades que hayan de establecerse en las provincias (segun el informe de la comision que se acompaña), no han tenido á bien las Cortes deliberar sobre el citado reglamento; y quieren que, para establecer el gobierno en las provincias que vayan quedando libres, se arregle la Regencia á lo dispuesto en la Constitucion, decretos de las Cortes y leyes no derogadas; pudiendo facultar á las autoridades de dichas provincias para que interinamente nombren los empleados necesarios dando cuenta á la Regencia para su aprobacion, ó para que provea lo conveniente; debiendo cesar en el ejercicio de sus funciones las autoridades nombradas por el gobierno intruso ó por los pueblos de su orden.

Quedó desechada, despues de discutida, la siguiente proposicion del Sr. Torres Machí: "que sin perjuicio del informe pedido á la Regencia y resolucion que sobre él recaiga, se admitan desde luego en la casa de moneda de esta ciudad todas las alhajas de oro y plata que se pre-

senten para reducir à moneda. = Sr. Presidente: advirtió que mañana no habrá sesion.

Orates.

En nuestra península son bien conocidas las casas de *Orates*. «Llevarle á los *Orates*; que le encierren en los *Orates*, &c.» son frases vulgares, con que se indica una famosa casa de locos en Valladolid. «A Zaragoza con él» era tambien dicho comun que indicaba lo mismo. Valencia, Sevilla y el hospicio de Cadiz tenian su poquito de fama sobre el particular, porque en todos estos pueblos habia casas destinadas á recoger y encerrar y aun atar á los desgraciados que perdian el juicio. Bedlam en Lóndres es sitio bien famoso y conocido en toda Europa, y el *Nuncio* en Toledo es tambien muy conocido.

Ignoramos el estado en que se hallen en el dia estos establecimientos, pero creemos que no deben ser descuidados; al contrario, promovidos, aumentados y bien atendidos serán de mucha utilidad en todo tiempo, y mucho mas ahora. El 8 de junio publicamos, con respecto á Lóndres, la diversidad de causas que atraen la locura; y no queremos volver á tocar este punto. Aqui se trata de cosa seria y juiciosa y no de bagatelas.

Sin embargo diremos que entre nosotros hay cierta clase de hombres que han perdido el juicio, y que no entran en la lista de nuestro célebre doctor inglés Blak: nuestros legisladores tampoco han dado en el busilis: saben muy bien que las penas deben ser proporcionadas à los delitos: pero al sentenciar los jueces, han cuidado poco de inquirir el estado mental del reo, es decir (en castellano puro) no han atendido á que el delito pueda ser efecto de enagenacion mental; mas claro, efecto de pérdida de juicio; en una palabra, efecto de locura. De aqui es que muchos infelices, en vez de ir à *los Orates*, van á una prision; en vez de ser compadecidos como desgraciados, son considerados como reos; en vez de ser despreciadas sus sencilleces, son tenidas por interesantes y de trascendencia. = Supongamos que un autor, un compositor, un editor, un redactor publican un craso desatino y tan craso

ó tan impolítico que sea conocido como tal hasta del muchacho del montañes de la esquina. ¿Merecerian estos ser considerados y tratados como gente de juicio? Opinamos que no. Llámese á un buen craneólogo; investiguense bien los órganos de sus cerebros, y en sus protuberancias ó concavidades se conocerá que las leyes médicas y no las políticas tienen dominio sobre tales gentes, y por consiguiente que no merecen más que los *Orates*.

Supongamos que uno de los mandones del dia, en virtud de su órgano de la tenacidad se empeña en seguir su antigua rutina, resabios y rancios sistemas: en una palabra que cree que todavía nos hallamos en el año de 1806, ¿Qué se hará de este buen Señor? A los *Orates*.

Muchos otros casos parecidos á estos podrian citarse, para cuyo remedio ninguna de quantas recetas se aplicasen ni providencias se tomasen, surtiria mejor efecto que la bendita casa de *Orates* aplicada á tiempo, y por el tiempo conveniente.

Heroica fortaleza y respuesta admirable.

José Cubelo, natural de S. Cosme de Cusan, obispado de Orense, hijo de Tomas y de Josefa Rodriguez, soldado de la segunda compañía de cazadores del regimiento infanteria de linea de Santiago, fue herido en la tarde del 1.º del corriente julio en el sitio de Astorga, por una bala de cañon, que destrozandole la mano izquierda, y parte del antebrazo, le puso en la necesidad de sufrir la amputacion, que le fue hecha por quatro dedos mas abaxo del codo. Un ligero ay al tiempo de emplear el cuchillo, fue toda la expresion de dolor que manifestó, siguiendo despues con serenidad mirando la operacion hasta su fin. Concluida, y puesto el apósito y vendage, preguntó si habria necesidad de cortarle mas, y habiendosele respondido que no, exclamó lleno de júbilo: „De este modo todavía despues de curado me queda en qué apoyar el fusil para hacer la punteria: y eso es lo que yo deseo mientras haya franceses en España.“

Alicante 10 de julio. = El tercer ejército se compone de 9000 hombres inclusos 1200 de caballería, ademas de las guarniciones de esta plaza, Cartagena, Lorca &c. Su-

5
chef permanece en Valencia, pero aseguran partirá pronto ácia Tortosa, adonde se envian diariamente gran cantidad de provisiones y municiones. Las tropas de Arispe permanecen en sus posiciones en las inmediaciones de esta plaza.

Alcántara 20 de julio. = A las 3 de la mañana del 14 evacuaron enteramente los vándalos á Talavera de la Reyna: tambien han quedado libres Puente del Arzobispo y pueblos comarcanos.

Olivencia 21 de julio. = El partidario Cuesta batió el dia 13 al infame Molano cerca de D. Benito, donde Drouet puso su cuartel general el 18.

Mérida 23 de julio. = Los vándalos se han retirado de la Serena por Belalcázar, llevándose 400 fanegas de grano, y 220 rs. y dexando pedidas 1093¼ fanegas de trigo.

Badajoz 24 de julio. = Escriben el 20 de Salamanca que en aquella noche esperaban allí al lord Welington.

Cadiz 29. = Escriben de Extremadura haber salido José de Madrid, y que se dirigia á reunirse con Marmont: las guarniciones de la Mancha, algunas de Extremadura, de la provincia de Avila, y la mayor parte de las tropas de Madrid le han proporcionado un cuerpo de 12 á 140 hombres, de manera que con este refuerzo juntará ya Marmont cerca de 500 vándalos, incluso 40 caballos. Parece que trataba de pasar á la izquierda del Duero. = Ayer, con referencia á carta de Faro, anunció el Conciso la toma de Astorga: hoy tiene fundamento mas sólido para creer que el 18 aun no se habia verificado.

Partes telegráficos de la línea.

Dia 29. = De las 12 de ayer á las de hoy. = Continúan los ingleses y portugueses sus trabajos en el foso de Torre-gorda, y en el reducto inmediato; y los enemigos en la casa fuerte del olivar del Comandante, y en la nueva bateria á espaldas de la Cabezuela. = A las 12 de la mañana de este dia han arrojado los enemigos granadas á esta plaza; haciendo fuego al mismo tiempo á Puntales; contestando este, las baterias de tierra y fuerzas sutiles. = Las cañoneras apostadas en el rio de Santi Petri han hecho fue-

6
go á las guerrillas enemigas de aquel frente que perseguían á las nuestras. = De Xerez al puerto han pasado 20 acémilas menores cargadas: del Puerto á Puerto-real un general con sus edecanes y 6 oficiales de acompañamiento, unos 60 soldados de caballería, 9 piezas de artillería volante y 6 carros de municiones y pertrechos: de Puerto-real á Chiclana 800 infantes con sus equipages, 30 id. sin armas, los que regresaron del Pinar cargados de leña, 35 soldados de caballería y algunos infantes descarriados; de Chiclana á Puerto-real 2 cureñas, al parecer, con artillería volante; de la batería de S. Pablo enemiga á este pueblo 4 idem, al parecer también con piezas. = Han entrado en el Puerto á las 5½ de la mañana viniendo de los Pinares unos 10 infantes.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 29. = De las 12 de ayer á las de hoy han entrado: de Veracruz y la Havana fr. esp. *la Magdalena* con frutos, 8700 ps. fs. y correspondencia en 61 dias: de id. é id. corbeta id. *la Fraternidad* con frutos, 60 ps. fs. y correspondencia: de Puerto-Rico gol. id. *la Rafaela* con frutos en 53 dias: de S. Juan en New-Brusswich, y S. Andres 2 b. ing. con harina: de Bilbao y la Coruña quech. esp. *N. S. de Begoña* con hierro y correspondencia: de la Coruña b. id. *el Zoylo* con carbon y provisiones: de Huelva y Moguer 4 bcos. cost. nac. con vino, leña y frutas.

Redactor general del 29 de Julio.

Reflexiones del periódico el Peruano.

Nuestros *superfluos* son cascarilla, cacao, estaño, cobre &c.: en no habiendo extraccion de ellos, no hay capitales circulantes en el Perú, y de consiguiente, por muy baratos que los extrangeros nos traigan sus géneros, no podremos comprarlos; porque nuestra riqueza consiste en los valores del trabajo que impendemos para tener frutos ó cosas que cambiar. = Hipótesis: haya libertad absoluta de giros con Asia, Inglaterra &c.: sean francos los

puertos del Sur: no haya aduanas, ni pago ni adeudo de derechos en lo que se introduzca y se extraiga. Puestos así, nos vienen por Buenos-ayres, Chile, Asia y Panamá los mas exquisitos artefactos ó géneros, y se nos venden á 2 rs. vara, obligandonos á pagarlos en moneda de oro ó plata precisamente. Estos mismos generos se nos traen de la península y se nos venden cada vara á 8 rs. dexando á nuestra eleccion el pagarlos en plata, oro, cobre, estaño, cacao &c. ¿Qual de estos comercios será mas útil? La respuesta es fácil.

IMPRESOS. = *Gaceta de la Regencia del 28.* = Un destacamento del escuadron de Jaen hizo el 29 último cerca de Andujar 22 prisioneros; los 7 juramentados, que fueron puestos en consejo de guerra. El comandante frances escribió al comandante general del reyno de Jaen, Sr. Porta, amenazándole que si se les quitaba la vida haria otro tanto con los prisioneros que en su poder tenia, y con los parientes de los soldados del Señor Porta; pero este le contestó, que si tal se verificase pasaria por las armas á los prisioneros franceses, sin dexar por eso de castigar los juramentados como desertores y traidores á su patria.

Diario mercantil del 28. = La junta de Censura ha reformado la calificacion del *Diccionario critico-burlesco*: el predicador, pues, que tanto mal dixo contra la obra y su autor en la iglesia de San Lorenzo ¿qué deberà hacer á fuer de cristiano? Desdecirse. Y merece notarse que aquel diputado Esteyan, que en la célebre sesion de los *gemidicos* pidió á las Córtes se excluyese de la plaza de bibliotecario al autor del *Diccionario*, fue él mismo excluido del Congreso el mismo dia en que volvió aquel á su plaza.

GOBIERNO. = *No debiendo correr la moneda francesa en el país libre de enemigos, ha resuelto la Regencia se reciba á los militares á cambio de la española en las tesorías de ejército; y á los demas en las de provincia y depositarias de rentas, remitiéndose á las casas de moneda, á donde podrán enviarla los que tengan partidas considerables de ella, para su fundicion y devolucion en moneda es-*

pañola, por el intrínseco valor que se expresa en la tarifa siguiente:

MONEDAS DE ORO, = Luis de cuarenta y ocho libras, 174 rs. 10 mrs. = Idem de veinte y quatro, 87 rs. 5 mrs. = Napoleón de quarenta francos, 148 rs. 12 mrs. = Idem de veinte francos, 74 rs. 6 mrs.

MONEDAS DE PLATA, = El luis, 19 rs. 26 mrs. = Medio idem, 9 rs. 30 mrs. = Cuarto idem, 4 rs. 32 mrs. = Napoleón de 5 francos, 17 rs. 2 mrs. = Dos francos, 6 rs. 28 mrs. = Un franco, 3 rs. 14 mrs. = Medio franco 1 rs. 24 mrs. = Un cuarto de franco, 29 mrs.

COMERCIO. = Ha cerrado registro para *Veracruz* la corbeta *Iris*.

Consulado. = *Ha trasladado su despacho á la calle del Teniente, n.º 19.*

Artículo comunicado.

Llegaron días pasados á esta plaza dos judíos con loza de pedernal, que vendieron inmediatamente malbaratandola, por no poder sufrir, entre otros gastos, la contribucion de 30 rs. diarios que les impuso la *Santa Inquisicion*; 15 para su bolsillo secreto y 15 para el acompañante que les señaló, no permitiéndoles saltar en tierra á pesar de que no se lo prohibia el gobierno. = Y. F. D.

Artículo comunicado. = El artículo inserto en el Red. 399, acerca de la conducta de la audiencia de Sevilla en el pleito sobre lanzamiento de los inquilinos de la casa n.º 126 calle del Hospital de Mugerres, es un texido de falsedades. = En los jueces ha habido escrupulosa justificacion, mucho miramiento con los inquilinos á pesar de su temeridad escandalosa, y una imprudente falta de verdad en dicho artículo. = *Dionisio Rodriguez Gonzalez.*

CALLE ANCHA. = COMERCIO

Corre el rumor de una grande operacion de las tropas aliadas sobre la costa de Granada y campo de Gibraltar.

CADIZ:

Imprenta de D. Manuel Ximenez Carreño, calle Ancha.